

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1317/94

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso de Espacio Verde, a la Parcela 6 del Macizo 77 de la Sección "D", en virtud a los considerandos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La Parcela mencionada en el artículo precedente será subdividida en seis (6) lotes de los cuales cinco (5) serán destinados al uso de vivienda unifamiliar y el lote restante a construcción de una Capilla.

ARTICULO 3º.- A los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 2º de la presente, el Instituto Provincial de Vivienda procederá a efectuar la correspondiente mensura.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1317 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 399 / 94.-